

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad del Control de Riesgos y Gestión Documental</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan la gestión financiera en el IDIGER en el marco del Sistema de Control Interno

### 1.2 ALCANCE

Se evaluará la ejecución presupuestal, registros contables y pagos de la vigencia 2018; basado en la información generada por los sistemas de información financiera y los informes publicados en la página web y los controles establecidos. Esta evaluación, se lleva a cabo conforme a las normas y pruebas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas versión 2 octubre 2015, el Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2017 y el procedimiento de Auditoría de la Oficina de Control Interno, SEC-PD-07 Versión 8. Se revisarán aspectos transversales del proceso como indicadores de gestión, administración de riesgos, lineamientos de gestión documental.

1.3 **PERIODO EVALUADO:** Enero a julio de 2018

1.4 **DURACIÓN DE LA AUDITORIA:** 15/06/2018 (reunión de apertura) a 10/06/2018 (reunión de cierre)

### 1.5 CRITERIOS

- Resolución 193 (05 mayo 2016) "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" CGN
- Resolución 533 de 2015: "por el cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" CGN
- Resolución. 693 del 06 dic. 2016 ""por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo" CGN
- Resolución no. 484 (17 oct. 2017) "por la cual se modifican el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos Económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones" CGN
- Caracterización del proceso gestión financiera ADM-PR-02 versión 4
- Procedimiento elaboración, seguimiento y control del programa anual mensualizado de caja GFI-PD-06 versión 3
- Procedimiento gestión contable GFI-PD-02 versión 5
- Instructivo para trámite de pagos GFI-in-01 versión 5
- Políticas contables IDIGER
- Procedimiento: gestión presupuestal CFI-PD-07 versión 1

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad en Control de Riesgos y Gestión del Talento</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

- Decreto 714 de 1996 (noviembre 15) Estatuto Orgánico Del Presupuesto Distrital
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001: 2015 Numerales 6.1. -7 y 10-7 y 10-7 y 10
- DECRETO 1499 DE 2017 (Septiembre 11) Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- \*Resolución 357 de 2008: RESOLUCIÓN 357 DE 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"

## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

Se realizaron pruebas de paso a paso (recorrido) con las líderes de los procedimientos Gestión Presupuestal y Gestión Contable, Rosalba Toro y Yeni Rocío Acevedo.

### 2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS


- Ejecución Presupuesto IDIGER
- Armonización a estándares internacionales de contabilidad pública. CGN
- La Contabilidad Pública: Salvaguarda del Patrimonio Público. CGN
- Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Ministerio de Hacienda
- Contaduría General de la Nación. Procedimiento De Control Interno Contable y De Reporte Del Informe Anual De Evaluación A La Contaduría General De La Nación (CGN) vigente
- Procedimiento de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigente
- Plan de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable
- Reglamento Operativo FONDIGER
- Plan de Mejoramiento
- Mapa de Riesgos
- Plan Anual Mensualizado de caja
- Estados Financieros

2.3 **ACTIVIDADES EJECUTADAS:** De conformidad con el Plan de Auditoría se realizaron las siguientes actividades:

#### 1. REUNIÓN APERTURA DE AUDITORIA:

El 22 de mayo de 2018 se realizó reunión de apertura de auditoría, la cual contó con la participación de:

- Olga Teresa De Jesús Ávila: Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (E)
- Rosalba Toro Profesional Especializado Grado 23 –Líder Gestión Presupuestal-
- Clara Prada Profesional Especializado Grado 23 – Líder Pagos-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JARDINES 18 Instituto Ciudad en Centros de Riesgos y Gestión Urbana</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

En esta reunión de apertura se explica la importancia de la auditoria, las generalidades sobre la auditoria, el plan de auditoria para aprobación y la solicitud de firma de Carta de Representación o Salva Guarda por parte del líder del proceso.

## 2. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

En esta etapa se genera una limitación al alcance originada en el párrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 484 de octubre de 2017. CGN “Parágrafo 2. Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior” lo cual no permite análisis horizontal de los estados financieros.

- Se revisó Ejecución PAC la que presenta un normal desarrollo durante el periodo de análisis con desviaciones menores al 10% entre lo programado y lo ejecutado lo cual no es material.
- La Implementación de sostenibilidad contable ha seguido el curso normal bajo la asesoría de la Secretaria de Hacienda Distrital-Dirección Distrital de Contabilidad enfocándose en el 2018 en la depuración de partidas.
- Se realizó arqueo de caja el cual no presento inconsistencias respecto de gastos y saldos

## 3. EVALUACIÓN RIESGOS DE AUDITORIA

El riesgo de detección es propio del proceso auditor y se refiere al riesgo de no detectar una incorrección material al realizar los procedimientos que se tienen planeados, esto es el riesgo que el auditor está dispuesto a aceptar de llegar a una conclusión errónea, por lo tanto para disminuir este riesgo a través del diseño adecuado de los procedimientos de auditoría para obtener una opinión de los estados financieros con una seguridad razonable se determina el riesgo de detección para esta auditoría. El cual resulta en un nivel bajo no requiriendo mayores controles que la aplicación de las NIAS y la ISO 19001 en el proceso.

<b>RIESGO DE DETECCIÓN</b>			
Criterios a Evaluar	Rol Asociado	<b>CALIFICACIÓN</b>	
Experticia	Auditor	1	BAJO
Experticia	Líder de Auditoria	1	BAJO
Claridad en el entendimiento de los objetivos de la auditoría financiera	Auditor	1	BAJO
Claridad en el entendimiento de los objetivos de la auditoría financiera	Líder de Auditoria	1	BAJO
Aptitud y actitud	Auditor	1	BAJO
Aptitud y actitud	Líder de Auditoria	1	BAJO
Conocimiento previo del proceso auditado	Auditor	1	BAJO
Conocimiento previo de la entidad auditada,	Líder de Auditoria	1	BAJO
Herramientas y técnicas de auditoría	Auditor	1	BAJO
Herramientas y técnicas de auditoría	Líder de Auditoria	1	BAJO
Supervisión oportuna del trabajo del auditor.	Auditor	1	BAJO
Supervisión oportuna del trabajo del auditor.	Líder de Auditoria	1	BAJO
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		<b>1</b>	<b>BAJO</b>

## 4. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL CONTROL INTERNO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Iniciativa Ciudad con Centros de Atención y Servicio al Ciudadano</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

Con el fin de establecer el enfoque más apropiado de las pruebas de auditoría en el proceso de Gestión Financiera para la evaluación del control interno, es facilitar al auditor, durante el desarrollo del proceso auditor, registrar y calificar los riesgos detectados y los controles establecidos por la entidad para establecer la profundidad de las pruebas de auditoría requeridas

De conformidad con la matriz de riesgos del 31/12/2016 publicada en la web del IDIGER se concluye una vez realizada la evaluación de los controles anotados mediante prueba de recorrido que el riesgo es medio siendo en presupuesto bajo y en contabilidad (incluye pagos) Medio.

<b>CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO</b>	<b>MEDIO</b>
Calificación del diseño de control Gestión Contable	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	Calificación riesgo Gestión Financiera y Contable	<b>MEDIO</b>
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	Calificación riesgo Gestión Presupuestal	<b>BAJO</b>

#### 5. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD:

NIC 1 “Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros”.

La NIA 320 establece que “...las incorrecciones, incluidas las omisiones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros...”.

#### MATERIALIDAD CONTABLE

<b>Materialidad de planeación (MP)</b>		
<b>Base seleccionada</b>	<b>%</b>	<b>MP</b>
Egresos	0,50%	\$ 25.903.361
<b>Error tolerable (ET)</b>		
<b>ET (MP 50%) \$ 12.951.681</b>		
El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.		
<b>Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)</b>		
<b>Porcentaje</b>	<b>Importe para acumular RD (MP*%)</b>	
5%	\$1.295.168	
<b>MATERIALIDAD CUALITATIVA</b>		

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

<b>Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación</b>	Se calcula la materialidad para cifras contables y la materialidad para cifras presupuestales teniendo en cuenta que los usuarios de la información financiera pueden tener expectativas diferentes sobre los estados financieros, pero el principio de importancia relativa no requiere que la información divulgada satisfaga necesariamente las expectativas particulares de estos usuarios. La información financiera solo necesita proporcionar información útil para las inversiones y los acreedores actuales y potenciales, así como para otros usuarios en la toma racional de decisiones sobre inversión y asuntos similares. Además, la importancia relativa se evaluará según los términos de un usuario razonable. Si los estados financieros contienen errores materiales, no cumplirán con las
<b>Relacionada con circunstancias</b>	

#### MATERIALIDAD PRESUPUESTAL

Base seleccionada	Monto
Gastos programados	\$ 41.906.731.000

#### Materialidad de planeación (MP)

<b>MP</b>
\$490.308.753
Error tolerable (ET)
ET (MP*%)
\$ 245.154.376
Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)
Importe para acumular RD (MP*%)
\$24.515.438

#### MATERIALIDAD CUALITATIVA

<b>Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación</b>	Los errores deben minimizarse. Ser cero (\$0) por cuanto en el sector publico cualquier pérdida implica detrimento y responsabilidad fiscal y la omisión responsabilidad disciplinaria.
<b>Relacionada con circunstancias</b>	

## 6. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS RIESGOS

Con el fin de establecer prioridades en el diseño de los procedimientos de auditoria se calificó los riesgos del proceso para efectos de auditoria partiendo de la matriz de riesgos publicada el 30/12/2016

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)
Calificación del diseño de control Gestión Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo Gestión Financiera y Contable	MEDIO	
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo Gestión Presupuestal	BAJO	
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO</b>				<b>ADECUADO</b>
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>				<b>EFICIENTE</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad en Control de Riesgos y Gestión del Talento</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

Se analiza si existen riesgos significativos entendido como el riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría. Para lo cual el auditor considera, al menos, lo siguiente:

- Si se trata de un riesgo de fraude.
- Si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de la gestión financiera de la entidad, o que, por otras razones, parecen inusuales.
- Si el riesgo está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos, contables o de otra naturaleza y, en consecuencia, requiere una atención especial.
- La complejidad de las transacciones.
- Si el riesgo afecta a transacciones significativas con partes vinculadas.

También se realizó la Evaluación de control interno financiero por componentes resultando que este control es adecuado por lo tanto se determinan pruebas de auditoría a nivel de recorrido y de análisis

#### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO**

<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	ADECUADO	
<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO</b>	ADECUADO	
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	
<b>ACTIVIDADES DE MONITOREO</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	ADECUADO	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL DE LOS COMPONENTES</b>	ADECUADO	

7. Verificación Del Procedimiento Presupuestal: prueba de recorrido (paso a paso)
8. Verificación de Procedimiento contable (Prueba de recorrido o paso a paso)
9. Revisión de la provisión contable de los procesos judiciales
10. Análisis vertical de cifras financieras.
8. Revisión de conciliaciones.
9. Revisión de la valuación de propiedad, planta y equipo.
10. Generación De Informe De Auditoría: De acuerdo a la información recolectada y los papeles de trabajo realizados se procedió a generar el informe de auditoría en el cual se relacionan las fortalezas, debilidades y recomendaciones detectadas en el ejercicio de auditoría.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS**

##### **1. CONTROL ADECUADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IDIGER:**

La gestión financiera consiste en administrar los recursos que se tienen en una empresa para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar. En el IDIGER esta responsabilidad recae en los coordinadores y operadores del proceso de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JARDÍN 14 Instituto Ciudad en Gestión de Finanzas y Gestión Operativa</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

gestión financiera, quienes llevan un control adecuado y ordenado de los ingresos y gastos del IDIGER desde los grupos de presupuesto, contabilidad y pagos.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS.**

En el proceso de Gestión Financiera se evidenció a través de pruebas de recorrido que esta ceñido a los procedimientos documentados, se cumplen las directivas de los órganos superiores de los órdenes distrital y nacional y consecuentemente se cumple lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto ; DECRETO 714 DE 1996 (Noviembre 15) Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008, Reglamentado por el Decreto Distrital 216 de 2017 *Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Resolución No. 354 de 2007* Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. Resolución No. 355 de 2007 Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. Resolución No. 356 de 2007 Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

## **3. LA INFLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO OBLIGA A LA PLANEACION DEL MISMO PARA GESTIONAR EL RIESGO DE DEFICITS DE APROPIACION**

En Colombia, la Constitución de 1991 obliga al ejecutivo a presentar al Congreso un Plan de Desarrollo cuatrienal, en forma similar en el Distrito el Ejecutivo está obligado a presentar el Plan de Desarrollo al Concejo Distrital por lo cual un alto porcentaje de presupuesto se destina a inversión frente al presupuesto total, lo cual se replica en las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito entre ellas el IDIGER

Son “inflexibles” los componentes cuya inclusión en el presupuesto no está sujeta a la discreción de las autoridades de política en el corto plazo (una vigencia fiscal). Como el valor de la nómina y un alto porcentaje de los gastos de inversión (proyectos que influyen en las metas plan de desarrollo) y de los gastos generales (Servicios públicos, por ejemplo)

En este sentido el presupuesto del IDIGER no está sujeto a vaivenes de corto plazo; “Inconsistencia temporal” en la política económica lo cual hace un procedimiento presupuestal de tipo jerárquico y transparente dado que no hay mucha flexibilidad para cambiar los ítems del gasto, pero se puede reducir el gasto efectivo porque se tiene un control estricto del flujo de caja a través del Plan Anual mensualizado de caja.

### **3.2 HALLAZGOS**

#### **1. LA PROVISION CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES NO ES REVISADA PERIODICAMENTE FRENTE A LOS PROCESOS Y VALORES REGISTRADOS EN SIPROJ WEB**

En el SIPROJ WEB durante la auditoria se registraba el siguiente proceso



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <i>Alcaldía Capital en Gestión de Finanzas  y Gestión del Territorio</i>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

Actores	Entidades afectadas	Fecha última actualización	Terminadas	Proceso	Valor Inicial	Fecha de Evaluación	Resolución	Fecha Resolución	No.	Concepto por el	Valor cancelado o por la
8667599 VELOZA GONZALEZ FABIO (1)	IDIGER UAECOB	2018-04-05	S	C	76.562.212						

Fuente SIPROJ. Septiembre 2018

El cual tras la verificación por la Oficina Asesora Jurídica por consulta de Gestión Contable era un proceso que no estaba a cargo del IDIGER y que fue corregido como respuesta a petición realizada por la Oficina Asesora Jurídica.

Realizada la corrección se evidencia que no se realiza conciliaciones periódicas entre contabilidad y jurídica para actualizar la provisión ya sea por procesos nuevos, procesos registrados incorrectamente o cambios en los valores reconocidos ya sea por calificación o por indexación lo cual afecta el valor estimado como provisión contable por procesos judiciales

Normas de Referencia: Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación. Resolución 533 de 2015 CGN; el Numeral 7.1.6 Conocimientos De La Organización de la ISO 9001.2015 y El Componente Información Y Comunicación del MECI 2017, La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

La causa de esta situación es la falta de comunicación entre las áreas jurídica y contable del IDIGER para consolidar saldos y procesos registrados en el SIPROJ WEB.

Se genera un riesgo de estimación incorrecta de la provisión contable de la cuenta

## 2. LOS PASIVOS EXIGIBLES NO SE PRESUPUESTARON EN SU TOTALIDAD EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE IDIGER

En la vigencia 2018 a corte julio 31, se encuentra que se adicionaron recursos en el rubro de pasivos exigibles por el orden de \$188.460.414 que no se incluyeron en el presupuesto inicial aunque que el auditado establece que conocía el monto de estos pasivos exigibles que se adicionaron y no los presupuesto al iniciar la vigencia *“porque la fuentes de financiación que dieron origen a los compromisos corresponden a fuentes de destinación específica y actualmente el IDIGER ya no recibe recursos por estas fuentes de financiación, razón por la cual la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de **Presupuesto nos permite hacer esta apropiación aportando los recursos desde el presupuesto inicial, lo que no ocurre con los pasivos exigibles de fuente de financiación 01-12 Otros Distrito**”* (negrilla fuera de texto), sin aplicar el principio de universalidad que establece que: **todas las rentas y todos los gastos deben figurar en el presupuesto.**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad del Centro de Finanzas y Control Interno</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

Según el Decreto 111 de 1996 en el artículo 1 '(...) *todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal (...)*', de manera que tanto las leyes anuales de presupuesto como todas las demás normas expedidas al amparo del Estatuto Orgánico Presupuestal deben obediencia a este" La ley orgánica regula las diferentes fases del proceso presupuestal (programación, aprobación, modificación y ejecución) que en el Distrito se realiza con la aplicación del Decreto 714 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Los principios de la Ley Orgánica del Presupuesto apuntan igualmente a hacer del presupuesto una herramienta que se auto contiene, que tiene límites, que puede ser usada repetidamente sin deformarse y que puede aplicarse de igual manera en varios niveles administrativos y territoriales. Entre ellos se pueden mencionar: a) el principio de la unidad presupuestal: los ingresos y los gastos del Estado deben estar agrupados en un mismo documento; b) el principio de la universalidad: **todas las rentas y todos los gastos deben figurar en el presupuesto** ; c) el principio de la unidad de caja: **todos los ingresos públicos ingresan, sin previa destinación, a un fondo común donde se asignan a financiar el gasto del estado (Art. 359 C.P.)**; d) el principio de la planificación: el presupuesto debe ser armónico con los planes de desarrollo (art. 9º L. 38/89, arts. 342, 352 C.P.). Todos estos principios están encaminados a darle coherencia interna al proceso de presupuestación y congruencia con el otro gran proceso económico de distribución de recursos y cargas que es el de planeación. Por la mera imposición de estos principios logra producir un efecto unificador de todo el manejo presupuestal

Normas de Referencia: Numeral D Art. 13 Decreto 714 de 1996: Principio de Universalidad. "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva; El Numeral 4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO de la ISO 9001:2015 y el Componente INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN del MECI 2017 La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Esta decisión es causada por la interpretación dada a las orientaciones de la Secretaria de Hacienda sin conexidad al principio de universalidad

Realizar actos administrativos (traslados) para complementar este rubro con valores conocidos al iniciar la vigencia afecta la eficiencia y economía del procedimiento gestión presupuestal

### **3. LA PRIMERA LINEA DE DEFENSA QUE REALIZA LAS OPERACIONES SOBRE INCAPACIDADES Y AMORTIZACION DE SALDOS DE CONVENIOS NO SUMINISTRA INFORMACION EN TIEMPO REAL A LA PRIMERA Y SEGUNDA LINEA DE DEFENSA DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE**

Se ha circularizado por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (Segunda Línea de Defensa) a las áreas que generan los hechos contables (primera línea de defensa) para efectos de la información que se requiere para las depuraciones Contables, como las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad en Control de Riesgos y Gestión del Cambio</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

incapacidades por cobrar y las amortizaciones a convenios sin embargo no se evidencia respuestas al tema que agilicen el proceso.


Normas de Referencia: el numeral 5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización de la ISO 9001.2015. Componente Actividades de Control: La organización define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos Mecí 2017

Esta situación se origina en la falta de controles en la primera línea de defensa para generar y obtener información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura y Comunicarla hacia el área contable, Lo cual afecta los principios de economía eficiencia y celeridad del sistema de control interno

### **3.3 RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA**

#### **3.3.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA.**

1. Se están realizando las publicaciones oportunamente de la información financiera pero esta se encuentra a nivel de datos sin que se presenten análisis de las mismas lo cual podría realizarse semestralmente para efectos de que su contenido sean comprensibles para todos los usuarios del IDIGER, incluyendo indicadores financieros
2. Los indicadores que se presentan en la ejecución presupuestal a julio 31 de 2018, evidencian compromisos del 48% de la apropiación definitiva en el 58% del tiempo de ejecución afectada por la baja ejecución de Reducción de riesgo y adaptación al cambio climático del 28.6%, lo cual implica que debe realizarse el análisis de esta baja ejecución así mismo de la proyección de reservas para mitigar el riesgo que se desborden.
3. La publicación consolidada de los estados financieros IDIGER-FONDIGER debería estar acompañada de una nota que explique el alto porcentaje de efectivo generado por los recursos del FONDO ACUMULATIVO.
4. Dentro del nuevo marco normativo el IDIGER debe reclasificar cuentas incluyendo la cuenta 6: COSTO DE VENTAS. Dado que la Entidad incurre en costos por obras de reducción de riesgo, mantenimiento de predios, entre otros; además sería acorde con un presupuesto cuyo mayor porcentaje corresponde a Inversión
5. La ejecución del Plan de mejoramiento demuestra eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las actividades, sin embargo los siguientes hallazgos DE Contraloría persisten, en el primero se sigue trabajando a través del Comité de Conciliación contable, sin embargo en el segundo no se evidencia mejora persistiendo la baja ejecución de recursos FONDIGER que obliga a un exhaustivo análisis de causas para programar acciones correctivas y una administración del riesgo de inejecución, determinando apetito al riesgo, tolerancia al riesgo y capacidad de riesgo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JANERO 18 Instituto Ciudad en Control de Riesgos y Gestión del Talento</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

<b>HALLAZGOS CONTRALORIA</b>	<b>ACCION COMPROMETIDA</b>	<b>OBSERVACION AUDITORIA</b>
Hallazgo administrativo, por falta de control y depuración contable de partidas conciliatorias que figuran como “cheques pendientes de cobro” de los años 2010 y 2014 por valor de \$32.877.314, por concepto de ayudas humanitarias.	Depurar las partidas actuales sobre la base de la revisión de cada una de las ayudas humanitarias, desde el punto de vista técnico y legal, para proceder a su pago, mantenimiento o devolución de los dineros a la SHD.	Aún persiste el hallazgo pero se está realizando el proceso a través del Comité de Conciliación contable, dadas las características de las ayudas humanitarias como derechos
Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la baja ejecución real tanto de obligaciones como de giros, en los convenios suscritos por el FONDIGER con diferentes entidades	Emitir trimestralmente a las entidades ejecutoras el estado de avance de ejecución de los giros para que se tomen las acciones pertinentes.	No se evidencia la circularización del estado de avance de la ejecución de recursos FONDIGER

6. la operación presupuestal del FONDIGER separada del procedimiento de gestión presupuestal con responsabilidades en repartidas entre la Oficina Asesora de Planeación y Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios burocratiza el procedimiento presupuestal de FONDIGER porque desintegra la unidad de control en dos, contrario a la gestión contable que mantiene esa unidad procedimental, lo cual se puede mejorar gestionando riesgos a través del Manual operativo de gestión de recursos del FONDIGER que actualmente no existe..

### 3.3.2. RECOMENDACIONES

1. Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos consultando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, es necesario se definan los roles de las dos líneas de defensa en el proceso mediante la armonización del actual sistema de gestión al MIPG Versión 2.
2. Se recomienda que la operación presupuestal del FONDIGER se organice de tal manera que su control interno sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos existentes en el IDIGER, y en particular de las asignadas a la operación presupuestal del IDIGER, en consideración a la naturaleza del fondo: Fondo cuenta sin personería jurídica y por ende sin cargos propios para su operación.
3. La implementación de MIPGV2 su armonización con los sistemas de gestión certificados e implementados en el IDIGERR en la segunda línea de defensa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Iniciando Ciudad con Calidad de Vida y Sentido Ciudadano</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

permitirían fortalecer los cinco componentes del modelo de control interno y operar el sistema de control interno bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales

#### 4. CONCLUSIÓN GENERAL.


Efectuamos nuestra auditoría de Acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, NIAS, y apegándonos al Estatuto de Auditoría del IDIGER. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que la gestión financiera no contiene errores importantes. Esta auditoría incluyó el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y ejecuciones presupuestales y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros y ejecución presupuestal alcanzado el objetivo de la misma como era Verificar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan la gestión financiera en el IDIGER en el marco del Sistema de Control Interno

Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión la Gestión Financiera del IDIGER presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad para el periodo auditado y los resultados de sus actividades, de conformidad con Normas de Contabilidad Pública, Presupuesto Público y los procedimientos internos, excepto en los hallazgos evidenciados

Cordialmente,

<b>Nombre y firma del Líder del Equipo Auditor (Original Firmado)</b>	<b>Nombre y firma del Jefe Oficina de Control Interno (Original Firmado)</b>
<p><b>X</b></p> <hr/> <p>MANUEL ARMANDO ARTEAGA PATIÑO PROFESIONAL CONTROL INTERNO</p>	<p><b>X</b></p> <hr/> <p>DIANA KARINA RUIZ PERILLA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>
<b>Fecha: Octubre 26 de 2018</b>	<b>Fecha: Octubre 26 de 2018</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad en Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad en Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORIA</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 04-12-2018 04-4  
 Al Contestar Cite este Nro.: 2018E4598 O 1 Fol 2 Anex 0  
 Origen: 5894 - OFICINA DE CONTROL INTERNO RUIZ PERILLA DIANA KARINA  
 Destino: DIRECCION GENERAL VARGAS HERNANDEZ RICHARD ALBERTO  
 Asunto: HECHOS POSTERIORES AL INFORME DE AUDITORIA CONTRATACIÓN



**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA :** RICHARD VARGAS HERNANDEZ  
 Director  
 MONICA RUBIO ARENAS  
 Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

**DE :** DIANA KARINA RUIZ PERILLA  
 Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO :** Hechos posteriores al Informe De Auditoria Al Proceso Gestión Financiera 2018

**Fecha :** Diciembre 4 de 2018

Cordial Saludo,

De conformidad con la Norma internacional para el ejercicio profesional de auditoria 2421 - Si una comunicación final contiene una modificación u omisión significativas, el director ejecutivo de auditoria debe comunicar la información corregida a todas las personas que recibieron la comunicación original.

En este sentido y partiendo de que el informe del auditor es el producto de una respuesta a una investigación que contrasta situaciones frente a criterios mediante un proceso planificado y sistemático a través del trabajo sobre información que presume libre de inexactitudes para llegar a un conocimiento perfecto de la realidad económica de una entidad sin que interfieran visiones personales modificadas, se aborda el análisis de hechos posteriores a la emisión del informe final de auditoría de Gestión Financiera.

Entonces en referencia al hallazgo sobre pasivos exigibles y revisados metodológica y conceptualmente la información y criterios sobre el tema desde la perspectiva del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decretos 111/96 y Decreto Distrital 714 de 1996) y la información suministrada por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios tanto en mesa de trabajo posterior al informe final de auditoria, 27/11/2018, como mediante correo electrónico de la lider de presupuesto del 30/11/2018, donde a la letra dice: *"Referente al valor de pasivos Exigibles estimados desde la programación presupuestal en cada vigencia en el rubro 3-3-4, aclaramos que cada año, cuando se elabora la programación presupuestal la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión presupuestal envía a las áreas responsables de los proyectos la base de datos de los pasivos exigibles para que estas informen al área de presupuesto los saldos de los registro presupuestales informados y constituidos como pasivos*

*Clasificado 5-4-12-18 4:53 PM*  
*Abx Dic-04-18 4:52 PM*

Diagonal 47 No. 77A - 03 Interior 11  
 Computador: 4292801 Fax: 4202333  
 www.idger.gov.co  
 Código Postal: 111571



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORIA</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 04-12-2018 04:4  
 Al Contable Cite este Nro.:2018IE4598 O 1 Fol:2 Anex:0  
 Origen: 5494 - OFICINA DE CONTROL INTERNO RUIZ PERILLA DIANA KARINA  
 Destino: DIRECCIÓN GENERAL VARGAS HERNANDEZ RICHARD ALBERTO  
 Asunto: HECHOS POSTERIORES AL INFORME DE AUDITORIA CONTRATACIÓN

  
 ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 AMESITE  
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

los saldos de los registro presupuestales informados y constituidos como pasivos exigibles **que estiman que van a lograr pagar en la siguiente vigencia**, se aclara que no todos los pasivos exigibles necesariamente implican pago ya que algunos son objeto de liberación con actas de liquidación o con resoluciones por extinción de la obligación, etc.. (Negrillas fuera de texto).

Además se encuentra que quedan saldos de apropiación sin utilizar, valores que disminuyen año a año, haciendo más exacto el ejercicio de **la estimación** de los pasivos a pagar en cada vigencia

AÑO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR
2016	957.057.000,00	1.866.975.999,00	1.556.250.239,00	310.725.760,00
2017	385.023.000,00	579.792.564,00	422.606.309,00	157.186.255,00
2018*	211.529.000,00	401.091.602,00	310.787.094,00	90.304.508,00
*hasta septiembre				

En este sentido y teniendo en cuenta que la presupuestación de los pasivos exigibles **corresponde a un valor estimado a pagar en la vigencia** considerando de que estas obligaciones no se encuentran totalmente definidas por situaciones jurídicas, V.gr. Ofertas de compra que no se han materializado y por tanto su pago se supedita al fin de la negociación ya sea para pago o para archivar.

Por tanto siendo un valor estimado se presupuesta el total de la estimación y **NO** se afecta el principio de universalidad del gasto debiendo acreditar en el curso de la vigencia aquellos valores que se obligan a pagar y no se habían presupuestado en concordancia con el manual operativo de la Secretaria de Hacienda.

En análisis de hechos posteriores al informe final de auditoria, también se encontró como meta del proyecto 1158: Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático la siguiente registrada en Reporte del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN con corte al 30/09/2018:

*"pagar 100% de los compromisos de las vigencias anteriores fenecidas para identificar los pasivos exigibles generados del proyecto de inversión 1158"*

Meta confusa en su redacción y cuya programación y ejecución es de 0 en lo corrido del cuatrienio, lo que no concuerda con la ejecución presupuestal que en 2018 trasladó

Diagonal 47 No. 77A - 03 Interior 11  
 Corredor: 4250301 Fax:4262833  
 www.alcaldia.gov.co  
 Ciudad Postal: 111071



Certificado N° 00-00-00000000  
 Certificado N° 00-00-00000000  
 Certificado N° 00-00-00000000

Este documento es propiedad del Comité de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser distribuido fuera de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Este documento es propiedad del Comité de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser distribuido fuera de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.





 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>  <small>INSTITUTO</small>  <small>Instituto Ciudadano de Control de Riesgos y Cambio Climático</small></p>	<p><b>INFORME DE AUDITORIA</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 04-12-2018 04:4**  
 Al Contestar Cite este No. 2018IE4598 O 1 Fol.2-Anex.0  
 Origen: SE94 - OFICINA DE CONTROL INTERNO RUIZ PERILLA DIANA KARINA  
 Destino: DIRECCIÓN GENERAL VARGAS HERNANDEZ RICHARD ALBERTO  
 Asunto: HECHOS POSTERIORES AL INFORME DE AUDITORIA CONTRATACIÓN

  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
INSTITUTO  
Instituto Ciudadano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

implica que aunque existen controles sistemáticos sobre la estimación de pasivos exigibles en la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios desde el proceso de Gestión financiera, se presentan otros instrumentos de planificación y registro que pueden representar un riesgo en atención a la no correspondencia de valores. . Así las cosas, aunque se desestima el hallazgo 2.LOS PASIVOS EXIGIBLES NO SE PRESUPUESTARON EN SU TOTALIDAD EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE IDIGER, la nueva situación encontrada y descrita debe gestionarse como una oportunidad de mejora para minimizar el riesgo de no correspondencia de datos asociados a la estimación y ejecución de pasivos exigibles reportados en los distintos instrumentos por diferentes instancias o dependencias.


Atentamente



**DIANA KARINA RUIZ PERILLA**  
**Jefe de la Oficina de Control Interno**  
 Manuel Armando Arteaga Patiño  
 Diana Karina Ruiz Perilla  
 Jefe OCI

Elaboró:  
 Revisó:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Ciudad del Centro de Finanzas y Comercio Electrónico</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

---

<sup>i</sup> Respuesta a informe preliminar